

Expte: 500-9587/22

Ensenada, 27 de junio de 2022.

VISTA la autorización para la cobertura de un cargo del Agrupamiento Administrativo, categoría A-01- Secretario/a Administrativo/a de esta Facultad, en virtud de la jubilación de la Sra. Liliana Raquel Barbis (Res. 445/22).

ATENTO a lo dispuesto por el Decreto 366/06 y la Ordenanza 262/02 (modificada por Resolución 6/12 del H. Consejo Superior de la UNLP),

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 262/02,

RESUELVE:

RES. N°1311.

ARTICULO 1º: Llamar a Concurso General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo categoría 1 del Agrupamiento Administrativo -Secretario/a Administrativo/a de esta Facultad (Decreto 366/06), el que se registrá por lo normado en la Ordenanza 262/02 **“Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente”**, de la Universidad Nacional de La Plata.

ARTICULO 2º: Fijar el período comprendido entre el 8 y el 16 de agosto inclusive para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará mediante formulario (por duplicado) que será entregado debidamente cumplimentado en el Departamento de Personal, en el período fijado, en el horario de 8:00 a 12:00, consignando los datos requeridos por el artículo 4º incisos 1), 2) y 3) de la Ordenanza 262/02 en vigencia.

Cierre de inscripción: 16 de agosto de 2022, a las 12:00

**Obtener Formulario de Inscripción y Currículum Normalizado
ingresando al sitio oficial de la Facultad**
<https://www.fahce.unlp.edu.ar/nodocentes/concursos-nodocentes>

ARTICULO 3º: Dejar establecido que toda notificación inherente al presente concurso se realizará al correo electrónico institucional de cada agente inscripto, el que será consignado en el formulario de inscripción y constituirá su dominio legal, según lo establecen en el Art. 20 de la Ordenanza 101 de Procedimientos Administrativos y la Res. 1231/16 del Presidente de la Universidad.

ARTICULO 4º: Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán:

-Revisar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 28 de la Ordenanza 262/02-, en planta de cargos de la Universidad Nacional de La Plata.

-Reunir, cuando revistieran en un agrupamiento distinto del concursado, los requisitos particulares establecidos por el Artículo 21 inciso c) de la ordenanza 262/02.

-Presentar la propuesta de Proyecto de Gestión al momento de la inscripción.

ARTICULO 5º: El Jurado delegará en el Departamento de Personal el control de admisibilidad para el momento de la inscripción.

ARTICULO 6º: Determinar que el horario a cumplir será de 35 (treinta y cinco) horas semanales, de lunes a viernes, en horario sujeto a las necesidades del servicio, siendo de Pesos doscientos cuatro mil trescientos setenta y seis con cincuenta y nueve (\$ 204.376,59) la remuneración nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente, y sobre la que se efectuarán los descuentos de Ley correspondientes.

ARTICULO 7º: La parte teórica de la Prueba de Oposición se llevará a cabo el **día martes 6 de septiembre de 2022** en sede de esta Facultad, a partir **09:00 hs.** Con el siguiente temario general:

- Marco legal y normativo:
 - [Ley 24521/95 de Educación Superior](#)
 - [Ley 26206/06 Nacional de Educación.](#)
 - [Estatuto de la UNLP.](#)
 - [Ley 24241/93 Sistema integrado de Jubilaciones y Pensiones](#)
 - [Ley 26508/09 Personal Docente de las Universidades Públicas Nacionales. Jubilaciones y Pensiones. Beneficios.](#)

-
- [Ley 22929/83. Régimen Previsional para Investigadores Científicos y Tecnológicos](#)
 - [Ley 24156/92 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional](#)
 - [Ley 19.587 - Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo](#)
 - [Decreto 1344/07. Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional](#)
 - [Decreto 8820/62. Jubilación de Docentes; desempeño de tareas mientras dure el trámite](#)
 - [Decreto 1445/69 Complementario del Decreto 8820/62](#)
 - [Decreto 9202/62. Jubilación de Personal del Estado; desempeño de tareas mientras dure el trámite](#)
 - [Decreto 558/96 y Resolución 122/10SGN Compras. Precio Testigo](#)
 - [Decreto 1023/01. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional](#)
 - [Decreto N° 893/12](#)
 - [Decreto 436/00. Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional](#)
 - [Ordenanza no. 297/18 Régimen de contrataciones de la Universidad Nacional de La Plata](#)
 - [Decreto 1246/15. Homologación del Convenio para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.](#)
 - [Decreto 366/06. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.](#)
 - [Ordenanza 179/86 modif. 2011. Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios.](#)
 - [Reglamento Interno FaHCE para llamado a concurso de auxiliares docentes](#)
 - [Ordenanza 101/72 modif. 2016. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.](#)
 - [Ordenanza 276/08 Régimen de Investigaciones Administrativas.](#)
 - [Ordenanza 129/79. Régimen de Licencias y Asistencias para el Personal Docente y Directivo de la Universidad Nacional de La Plata.](#)
 - [Ordenanza 278/09. Régimen Electoral de la Universidad Nacional de La Plata.](#)
 - [Ordenanza 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente](#)
 - [Ordenanza no. 289/16 Reglamentación del artículo 1º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata](#)
 - [Ordenanza 211/01 Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior](#)
 - [Ordenanza 300/20](#)
 - [Ordenanza 293/18: Régimen de acceso a la información, protección de datos y transparencia de la Universidad Nacional de La Plata](#)
 - [Ordenanza no. 294/18 Efectivización de haberes salariales](#)

- [Ordenanza no. 296/18 Rendición de subsidios de la Universidad Nacional de La Plata](#)
 - [Ordenanza no. 285/11. Ordenanza permanente de presupuesto](#)
 - [Ordenanza No 274/07. Administración y control de bienes patrimoniales](#)
 - [Res. Gral. 515/00. Manual Práctico para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional](#)
 - [Res 292/00. Reglamento de Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional.](#)
 - [Res. Gral. UNLP 320/10 Reordenamiento de la Planta Nodocente](#)
 - [Res. Gral. UNLP 841/15. Programa de Estímulo a la Jubilación para el Personal Nodocente](#)
 - [Res. Gral. UNLP 1195/16. Reglamento de Movimientos Nodocentes y Anexo](#)
 - [Resolución no. 2303/19 - Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres, prevista en la Ley N° 27.499 "Ley Micaela"](#)
 - [Resolución no. 5792/19 Licencia por violencia de género](#)
 - [Resolución no. 7/12 - Declaración de la UNLP como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género](#)
 - [Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la UNLP](#)
 - [Sexualidades e identidades de género no heteronormadas en la FaHCE: Guía de visibilización y aplicación de los marcos normativos vigentes](#)
 - [Plan Estratégico de la UNLP](#) -
 - Diseño de Políticas de gestión sobre las áreas de competencias de la Secretaria Administrativa.
- Elaboración de propuestas y diagnóstico sobre problemas operativos o funcionales de la Facultad.
- Demostraciones de idoneidad, competencias y habilidades para resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada

Nota: El material listado en “Marco legal y normativo” contiene los enlaces a las correspondientes páginas web. Para mayor detalle se encuentran disponibles las páginas web oficiales de la Universidad Nacional de La Plata y de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación www.unlp.edu.ar y www.fahce.unlp.edu.ar.

ARTICULO 8º: Autorizar al Jurado interviniente a elaborar un temario específico.

ARTICULO 9º: El Jurado dispondrá y notificará la fecha y lugar en el que se llevarán a cabo las partes prácticas de la evaluación.

ARTICULO 10º: La parte práctica representará 20 puntos, los que se distribuirán de la siguiente manera:

*hasta 10 puntos para el proyecto escrito.

*hasta 10 puntos para la defensa del proyecto escrito.

ARTICULO 11º: Los inscriptos deberán presentar el Proyecto de Gestión en sobre cerrado y firmado en la solapa de cierre al momento de la inscripción.

ARTICULO 12º: Los títulos terciarios, de pregrado y universitarios deberán ser presentados con competencias profesionales acreditadas, a excepción de los de Técnico y/o Licenciado en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias.

ARTICULO 13º: Designar al Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, conforme el artículo 8º de la Ordenanza 262/02 en vigencia, e integrarla de la siguiente manera:

Autoridad Superior: Luciana Sotelo

Superior Jerárquico: Martín Legarralde

Nodocente propuesto por ATULP: Juan Marchesotti (Titular)

Alfonso Orsini (Suplente)

Nodocente por el Agrupamiento FaHCE: Juana María Del Papa (Titular)

Juan Badini (Suplente)

Nodocente por el Agrupamiento (externo): Sr. Gustavo Marchiano

ARTICULO 14º: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la parte teórica de la prueba cuando las circunstancias lo tornen indispensables, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 15º: Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designado en la presente. Pase copia de la presente a Secretaría Administrativa, Áreas Nodocentes, a todas las Facultades y Dependencias de la UNLP, a la Asociación de Trabajadores de la UNLP (ATULP) y Departamento de Personal para su difusión. Gírese a la Dirección General de Personal de la UNLP para su notificación y designación del Veedor Institucional. Hecho, vuelva y gírese al Departamento de Personal a sus efectos y RESERVA de estas actuaciones hasta el cierre de inscripción.